

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N° 3486
21 de febrero de 2024

PRESENTACIÓN DE INFORMES QUINCENALES DE CAFÉ EN FRUTA

Señores;

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

El artículo 23 de la Ley 2762 “Ley Sobre el Régimen de Relaciones entre Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café” del 21 de junio de 1961 y sus reformas, señala el deber que tiene cada Firma Beneficiadora de presentar al ICAFE un **Informe Quincenal** sobre la cantidad de café ingresado a sus instalaciones. Asimismo, el artículo 20 del Reglamento de esta Ley, indica que este informe debe remitirse a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la quincena de que se trate.

Es necesario recordar, que de acuerdo con el artículo No. 17 de la Ley antes citada, la declaración del café ingresado a los Beneficios tiene valor o transcendencia legales de una declaración jurada.

Además de ser una obligación legal, es importante que las firmas Beneficiadoras mantengan actualizada esta información en el ICAFE, pues conforme se va reportando el café en fruta recibido, la cuota de comercialización disponible para la venta se actualiza.

Es importante tener presente que las Firmas Beneficiadoras que no presenten estos informes quincenales estarán expuestas a procesos administrativos, que tienen como resultado final la suspensión como medida cautelar (preventiva) de sus Firmas o Empresas, hasta tanto no se pongan al día con sus obligaciones ante el ICAFE. Este acto administrativo será antecedido por el desarrollo de un debido proceso que justifique el actuar de la Administración. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 128 de la Ley 9872.

Les recordamos que se tiene a su disposición una herramienta en línea para procesar los Informes Quincenales de café fruta, y todos los trámites de comercialización, esta aplicación es instalada en sus equipos por nuestro Departamento de Tecnologías de Información.

Cualquier consulta puede comunicarse con la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones al teléfono 2243-7841 o al correo electrónico karaya@icafe.cr, anexo a este documento se encuentra un instructivo paso a paso para informar café en fruta.

Atentamente,

Original firmado

Gustavo André Jiménez
Director Ejecutivo

